

Información En Materia De Sostenibilidad

Producto financiero que promueve características medioambientales o sociales

(Artículo 8 SFDR. Artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288)

AXON DESARROLLO ANDALUCÍA, S.I.C.C., S.A. (ADA Fund)

a) Resumen

AXON DESARROLLO ANDALUCÍA, S.I.C.C., S.A. (en adelante, “ADA Fund” o “la Sociedad”) es un producto financiero clasificado como Artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), gestionado por AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A.U. ADA Fund promueve características medioambientales y sociales mediante la inversión, directa o indirectamente a través de sociedades participadas, en compañías establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía que desarrollen actividades de investigación, desarrollo, innovación (I+D+i) y transformación tecnológica.

Las características medioambientales y sociales promovidas están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular los ODS 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. La estrategia de inversión sigue los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas e incorpora criterios vinculantes de exclusión, alineamiento con los ODS y política de implicación.

ADA Fund no tiene como objetivo la inversión sostenible en el sentido del Reglamento SFDR, ni se compromete a un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE (Reglamento (UE) 2020/852). Sin perjuicio de lo anterior, sí considera las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a nivel de producto, empleando los indicadores obligatorios del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

La presente sección recoge la información exigida por el artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) y los artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS). Para una descripción más detallada, puede consultarse la documentación precontractual y periódica del producto en este mismo sitio web.

b) Sin objetivo de inversión sostenible

ADA Fund promueve características medioambientales y sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) pero NO tiene como objetivo la inversión sostenible.

En consecuencia:

- ADA Fund no se compromete a realizar un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles, ni con objetivo medioambiental ni con objetivo social.
- El principio de “no causar un perjuicio significativo” (Do No Significant Harm, “DNSH”) previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía) se aplica únicamente a aquellas inversiones subyacentes que, en su caso, cumplan los criterios técnicos de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las restantes inversiones subyacentes al producto no tienen en cuenta dichos criterios.
- ADA Fund no se compromete a un porcentaje mínimo de inversiones alineadas con la Taxonomía de la UE.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

ADA Fund promoverá las siguientes características medioambientales y sociales, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas:

Características sociales

- ODS 3. Salud y bienestar: garantizar la salud y el bienestar de niños, niñas y madres, así como fortalecer la prevención de la contaminación química o biológica de las personas.
- ODS 4. Educación de calidad: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.
- ODS 5. Igualdad de género: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades: reducir la desigualdad económica, social y política entre países, así como facilitar y promover la inversión en países con necesidades.

Características económicas

- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico: promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
- ODS 9. Industria, innovación e infraestructura: construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

Características medioambientales

- ODS 7. Energía asequible y no contaminante: garantizar el acceso a la energía en hogares y empresas de manera continuada y sostenible, así como promover la innovación tecnológica en torno a fuentes de energía renovable.
- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles: lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- ODS 12. Producción y consumo responsables: garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Criterios de exclusión

Adicionalmente, y como elemento vinculante de su estrategia de inversión, ADA Fund no invertirá, directa o indirectamente, en empresas cuya actividad esté relacionada con:

- La venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial.
- El desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o viole los derechos humanos.
- El desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen el medioambiente o sean socialmente inadecuados.
- Proyectos ética o moralmente controvertidos.
- Entidades domiciliadas en países considerados por la legislación española como paraísos fiscales.
- Entidades relacionadas con la industria pornográfica.
- Compañías que formen parte de los sectores excluidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2021/1058 (FEDER y Fondo de Cohesión), así como compañías con expedientes administrativos o judiciales en curso por incumplimiento grave de la normativa medioambiental, laboral, de seguridad social o por corrupción/blanqueo de capitales.

ADA Fund sigue los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas, así como estrategias de inversión basadas en la integración de información extrafinanciera.

d) Estrategia de inversión

La estrategia de inversión de ADA Fund consiste en la inversión, directa o indirectamente a través de sociedades participadas, en compañías establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía que desarrollen actividades de I+D+i y transformación tecnológica, mediante (i) concesión de financiación (préstamos participativos y/o convertibles, préstamos a plazo fijo, leasings financieros, direct lending de deuda senior y subordinada) y (ii) toma de participaciones de capital.

La estrategia incorpora los siguientes elementos vinculantes para garantizar el cumplimiento de las características medioambientales y sociales promovidas:

- Adhesión a los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas.
- Aplicación de los criterios de exclusión descritos en el apartado c) anterior.
- Alineamiento de las inversiones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) identificados en el apartado c).
- Política de implicación (engagement) con las sociedades participadas.
- Existencia de un Comité ESG, de carácter multidisciplinar e integrado por miembros de la Sociedad Gestora, como órgano interno de decisión y control en materia de sostenibilidad.
- Realización de un análisis ESG previo a la inversión mediante herramientas internas de análisis, gestión y toma de decisiones, generadas a partir de proveedores externos de información ESG. El equipo gestor evaluará cuantitativamente el riesgo en los tres pilares (medioambiental, social y de gobierno corporativo) de los activos.

Porcentaje mínimo de reducción del universo de inversión

ADA Fund no ha establecido un porcentaje mínimo comprometido para reducir el universo de inversiones consideradas con carácter previo a la aplicación de la estrategia de inversión. Los criterios de exclusión y los elementos vinculantes descritos se aplican de manera continua a todas las inversiones del producto.

Evaluación de las prácticas de buena gobernanza

Las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte se evalúan con base en su alineación con estándares internacionales, en particular:

- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

La evaluación de buena gobernanza incluye, entre otros aspectos, la estructura de gestión de la sociedad participada, sus relaciones con los trabajadores, su política de remuneración del personal y su cumplimiento de las obligaciones fiscales.

e) Proporción de inversiones

La asignación de activos prevista para ADA Fund se estructura en dos categorías:

- Categoría #1 «Ajustadas a características medioambientales o sociales»: incluye aquellas inversiones del producto utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales promovidas, conforme a la estrategia descrita en el apartado d).
- Categoría #2 «Otras»: incluye la liquidez y activos equivalentes, así como aquellas inversiones directas e indirectas que no promueven las características medioambientales o sociales y que no pueden considerarse inversiones sostenibles. No existen garantías medioambientales o sociales mínimas aplicables a esta categoría.

Inversiones sostenibles

ADA Fund no se compromete a realizar un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles, ni con objetivo medioambiental ni con objetivo social.

Alineamiento con la Taxonomía de la UE

ADA Fund no se compromete a un porcentaje mínimo de inversión en actividades económicas alineadas con la Taxonomía de la UE (Reglamento (UE) 2020/852).

En cuanto a la posible inversión en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la Taxonomía de la UE: dado el incipiente desarrollo de la normativa que regula dichas actividades y la escasez de empresas que ya han divulgado información al respecto, la Sociedad Gestora no dispone, a la fecha de la presente ficha, del detalle de las inversiones que pudieran encontrarse alineadas con dichos criterios. La Sociedad Gestora tratará, bajo un enfoque de mejor esfuerzo, de recabar y reportar dicha información en la medida en que la misma sea accesible y existan efectivamente inversiones en tales actividades.

La proporción mínima de inversiones en actividades de transición y actividades facilitadoras es del 0%. La proporción mínima de inversiones sostenibles con objetivo medioambiental no alineadas con la Taxonomía de la UE es del 0%. La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 0%.

Uso de derivados

ADA Fund no utiliza instrumentos derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve.

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

El cumplimiento continuo de las características medioambientales y sociales promovidas por ADA Fund se monitoriza a lo largo de todo el ciclo de vida de la inversión, mediante los siguientes mecanismos:

- Fase pre-inversión: el Comité ESG de la Sociedad Gestora revisa el análisis ESG y de riesgos de sostenibilidad de cada inversión candidata como parte del proceso de due diligence, emitiendo recomendación favorable o desfavorable sobre la operación.
- Fase de mantenimiento: seguimiento periódico de los indicadores de sostenibilidad descritos en el apartado g) sobre el conjunto de la cartera, así como del cumplimiento de los criterios de exclusión definidos en el apartado c).
- Fase de reporte: los resultados del seguimiento se incluyen en el Informe Anual del producto financiero, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) y los artículos 50 a 58 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

La supervisión interna del seguimiento corresponde al Comité ESG de la Sociedad Gestora.

g) Métodos

ADA Fund mide la consecución de las características medioambientales y sociales que promueve mediante los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- Porcentaje de la cartera que contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) identificados en el apartado c).
- Porcentaje de la cartera que cumple los criterios de exclusión definidos en el apartado c) (i.e., porcentaje de la cartera que no incurre en ninguno de los sectores o conductas excluidas).
- Mediciones a través de modelos internos generados a partir de proveedores externos de información ESG (Bloomberg, S&P) y, en su caso, memorias de sostenibilidad de las sociedades participadas.
- Medición de los indicadores de Principales Incidencias Adversas (PIA) obligatorios establecidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, así como de otros indicadores de sostenibilidad alineados con las características medioambientales y sociales que promueve el producto.

La medición se realiza con periodicidad, al menos, anual, y se incluye en el Informe Anual del producto financiero.

h) Fuentes y tratamiento de datos

Fuentes de datos

Para el cálculo de los indicadores de sostenibilidad descritos en el apartado g), la Sociedad Gestora utiliza las siguientes fuentes:

- Proveedores externos de información ESG, entre los que se encuentran Bloomberg y S&P.
- Información facilitada directamente por las sociedades participadas (memorias de sostenibilidad, cuestionarios ESG, datos reportados periódicamente).
- Fuentes públicas y oficiales relativas a marcos de referencia internacionales (ODS de Naciones Unidas, Líneas Directrices OCDE, Principios Rectores ONU).

Tratamiento de datos

La Sociedad Gestora trata los datos recabados mediante herramientas internas de análisis, gestión y toma de decisiones generadas a partir de la información facilitada por los proveedores externos ESG. El equipo gestor evalúa cuantitativamente el riesgo en los tres pilares (medioambiental, social y de gobierno corporativo) de cada activo. Los resultados son revisados por el Comité ESG. Para los indicadores de Principales Incidencias Adversas, se realiza un seguimiento complementario del porcentaje de cobertura de la cartera respecto de cada indicador medido. El porcentaje de cobertura hace referencia a la cantidad y calidad de la información que los proveedores de datos ESG son capaces de recopilar de las sociedades participadas.

Proporción de datos estimados

Dado que las sociedades participadas son, mayoritariamente, compañías privadas no cotizadas no sujetas a obligaciones de reporte bajo la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD) ni a los Estándares Europeos de Reporte de Sostenibilidad (ESRS), en aquellos casos en los que no se disponga de datos primarios verificables podrán emplearse, con carácter complementario y bajo un enfoque de mejor esfuerzo posible, estimaciones razonables basadas en proxies sectoriales o geográficos.

i) Limitaciones de los métodos y los datos

La Sociedad Gestora identifica las siguientes limitaciones metodológicas y de datos en relación con la medición de las características medioambientales y sociales promovidas por ADA Fund:

- Naturaleza de las inversiones: las sociedades participadas son, mayoritariamente, compañías privadas no cotizadas establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en fases de crecimiento o transformación tecnológica. La disponibilidad, comparabilidad, fiabilidad y trazabilidad de los datos cuantitativos de sostenibilidad de este tipo de compañías resulta, hoy por hoy, materialmente limitada.
- Dependencia de información de terceros: las sociedades participadas no se encuentran, en general, sujetas a las obligaciones de reporte de información de sostenibilidad bajo CSRD/ESRS, por lo que la obtención de información de sostenibilidad consistente y verificable resulta dependiente de la voluntad de reporte de las propias participadas.

- Cobertura parcial de los proveedores ESG: los proveedores externos de información ESG (Bloomberg, S&P) ofrecen cobertura limitada del universo de compañías no cotizadas en las que invierte ADA Fund, lo que puede resultar en porcentajes de cobertura reducidos para determinados indicadores.
- Madurez del marco normativo: determinados aspectos del marco normativo de sostenibilidad de la UE (en particular, los criterios técnicos de detalle de la Taxonomía aplicables a actividades distintas de la mitigación y adaptación al cambio climático, así como las especificaciones para gas fósil y energía nuclear) se encuentran en desarrollo, lo que limita la posibilidad de evaluación cuantitativa precisa.

Estas limitaciones no afectan, sin embargo, a la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas por ADA Fund, dado que la estrategia se basa principalmente en criterios vinculantes de exclusión y alineamiento con los ODS aplicados de forma sistemática en la selección y seguimiento de las inversiones. La Sociedad Gestora monitorizará de forma continua la evolución del marco normativo, la disponibilidad de datos y las mejores prácticas de mercado con el fin de reducir progresivamente las limitaciones identificadas.

j) Diligencia debida

La Sociedad Gestora aplica un proceso de diligencia debida en materia de sostenibilidad en relación con las inversiones subyacentes de ADA Fund, articulado en torno a las siguientes fases:

Fase pre-inversión

- Identificación de los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad asociados a la potencial inversión, mediante el proceso de due diligence.
- Realización de un análisis ESG específico que permite clasificar la inversión en el marco SFDR (Art. 6, Art. 8 o Art. 9) y evaluar su consistencia con las características medioambientales y sociales promovidas por ADA Fund.
- Recopilación de información ESG de la sociedad o vehículo objetivo a través de cuestionarios y entrevistas con el equipo gestor de la participada.
- Verificación del cumplimiento de los criterios vinculantes de exclusión recogidos en el apartado c).
- Elaboración de un informe de diligencia debida que es revisado por el Comité ESG de la Sociedad Gestora, el cual emite recomendación favorable o desfavorable previa a la decisión de inversión.

Fase post-inversión

- Recolección periódica de datos ESG de las sociedades participadas para evaluar sus prácticas y riesgos en materia ambiental, social y de derechos humanos.
- Adopción de medidas para prevenir incidencias adversas sobre los derechos humanos y el medioambiente.
- Reporte interno periódico al Comité ESG y reporte externo en el Informe Anual del producto financiero.

Controles internos y externos

Los procesos de diligencia debida son objeto de revisión periódica por los órganos de gobierno competentes de la Sociedad Gestora, así como por los auditores externos en el contexto de la auditoría anual del producto.

k) Políticas de implicación

La Sociedad Gestora aplica una política de implicación (engagement) con las sociedades participadas en las que invierte ADA Fund. Dicha política se articula a través de:

- Participación activa en los órganos de gobierno de las sociedades participadas, en función del porcentaje de participación adquirido (que en ningún caso será superior al 49% del capital social de la sociedad participada).
- Diálogo continuo con los equipos gestores de las sociedades participadas en materia de sostenibilidad, mediante reuniones periódicas y monitorización de indicadores ESG.
- Promoción de mejoras en las prácticas de buena gobernanza, transparencia y reporte ESG de las sociedades participadas.
- Acompañamiento en el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos de sostenibilidad en las sociedades participadas que aún no dispongan de ellos.
- La política de implicación de la Sociedad Gestora se encuentra disponible en la sección ESG del sitio web corporativo: <https://axonpartnersgroup.com/environmental-social-and-governance/>.

- La política de implicación se aplica como elemento vinculante de la estrategia de inversión descrita en el apartado d) y constituye uno de los mecanismos de seguimiento de las características medioambientales y sociales promovidas (apartado f).

I) Índice de referencia designado

ADA Fund no ha designado un índice de referencia específico a efectos de la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve.

En consecuencia, no resulta de aplicación información adicional relativa a: (i) ajuste continuo del índice a las características promovidas; (ii) ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice; (iii) diferencias respecto de un índice general de mercado pertinente; o (iv) metodología utilizada para el cálculo del índice designado.

Información adicional

Documentación precontractual y periódica

La información precontractual completa del producto, incluyendo el Anexo III (plantilla precontractual Art. 8 SFDR del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288), está disponible en el folleto del producto, accesible a través del siguiente enlace: <https://axonpartnersgroup.com/investment/growth-equity-legal-information/>

Declaraciones de sostenibilidad a nivel entidad

La información relativa a la integración de los riesgos de sostenibilidad (Art. 3 SFDR), a la no consideración de las Principales Incidencias Adversas a nivel entidad (Art. 4 SFDR) y a la política de remuneración (Art. 5 SFDR) se encuentra disponible en: <https://axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/>.

Sociedad Gestora

AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A.U. — Sociedad Gestora de Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado, inscrita en el correspondiente Registro Administrativo a cargo de la CNMV con el número 55. Domicilio: c/ Sagasta, n.º 18, 3º, 28004 Madrid (España).

Fecha de actualización

La presente información será objeto de revisión periódica y se actualizará cada vez que se produzca un cambio material en los términos del producto financiero o en la normativa aplicable.

Aviso legal. La información contenida en la presente sección se publica en cumplimiento de las obligaciones de transparencia exigidas por el artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) y los artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS). La misma podrá ser modificada en cualquier momento, debiendo consultarse en este sitio web la versión vigente. La presente información no constituye ni asesoramiento financiero, ni asesoramiento en materia de inversión, ni una recomendación de inversión. Para una descripción completa del producto financiero, sus riesgos y términos de inversión, deberá consultarse el folleto vigente del producto.